SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato Veinticinco (25) de octubre dos mil veintitrés (2023). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago Total de la Obligación y el levantamiento de las medidas cautelares. –

ANDREA GONZALES JUMENEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderado: Saul Oliveros Ulloque
Demandado: Jaime Roberto Caballero Molina
Radicación: 2016-00058

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago Total de las Obligaciones números 725042440046202 y725042440052839 –

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad del demandado JAIME ROBERTO CABALLERO MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.082435 y Matricula

Inmobiliaria número 062-19121 de la oficina de Instrumentos públicos del municipio del Carmen de Bolívar (Bolívar). - -

3º OFICÍESE al señor registrador de la oficina de Instrumentos Públicos, del Municipio del Carmen de Bolívar para lo de su cargo. -

4º -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso
.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ
EL JUEZ AGR.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No.82
De fecha 26/10/2023